

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9052 *DIAL SOLAR RENEWABLES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DIAL & PARTNERS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

La Junta General Universal de la sociedad Dial Solar Renewables, S.L. reunida el día 29 de septiembre de 2017, aprobó, por unanimidad:

(i) El Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el administrador único de la Sociedad Escindida (el "Proyecto");

(ii) El Balance Escisión conforme al Proyecto;

(iii) la Escisión Parcial de Dial Solar Renewables, S.L. (Sociedad Escindida) mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de las participaciones sociales números 1 a 60.000 de Dial Ingeniería Y Construcciones, S.L.U. titularidad de Dial Solar Renewables, S.L. a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación (Dial & Partners, S.L.), recibiendo los socios de la sociedad escindida un número de participaciones sociales en la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación (cuantitativa y cualitativa) en la sociedad escindida.

La operación de Escisión se realiza de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 29 de septiembre de 2017 suscrito por el Administrador único de la sociedad interviniente y debidamente depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, por ser el registro correspondiente al domicilio social de la sociedad interviniente.

El balance de Escisión es el cerrado a fecha 30 de junio de 2017.

Asimismo, en aplicación del régimen simplificado que recoge el artículo 78 bis de la Ley de Modificaciones Estructurales, al atribuirse los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tienen en el capital de ésta, no es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de administradores, ni el balance de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del Proyecto, de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como los demás documentos relacionados, mediante su envío o entrega gratuita.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

A Coruña, 29 de septiembre de 2017.- Estanislao de Kostka Fernández Fernández, Administrador único de Dial Solar Renewables, S.L.

ID: A170081359-1